

SEGUNDO ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN EDUCATIVA, DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2005, QUE CELEBRA POR UNA PRIMERA PARTE, EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "ISEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN; POR UNA SEGUNDA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "UABC", REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. GABRIEL ESTRELLA VALENZUELA Y POR UNA TERCERA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "INEE", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. MARGARITA MARIA ZORRILLA FIERRO, DENOMINADOS CONJUNTAMENTE COMO LAS "PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Las "PARTES", con fecha 22 de julio de 2005 suscribieron Convenio de Colaboración y Coordinación, para la Instalación de la Unidad de Evaluación Educativa, en lo sucesivo "EL CONVENIO".

II. Que en "EL CONVENIO", en su cláusula Décima, las "PARTES" estipularon que podrían modificar o adicionar por el consenso de las "PARTES", las propuestas de modificación y éstas se formalizarán por escrito, mediante los instrumentos correspondientes.

III. Que en ese sentido, en fecha 6 de febrero de 2008, las "PARTES" celebraron Primer Adendum a "EL CONVENIO", en lo sucesivo "PRIMER ADENDUM", con el objeto de modificar la Cláusula Segunda, apartado II, para adicionar a las funciones de la "UEE" las acciones orientadas a la evaluación del aprendizaje y de las escuelas, como base de las perspectivas educativas a alcanzar en el año 2013.

IV. Que a la fecha "LAS PARTES" tienen interés en lograr el oportuno cumplimiento de lo dispuesto en "EL CONVENIO", toda vez que reconocen la importancia del tema para la educación de Baja California, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las declaraciones y cláusulas siguientes.

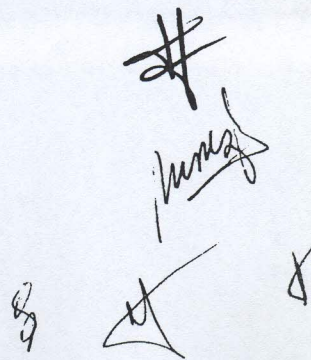
DECLARACIONES

DE LAS "PARTES":

I.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica establecida en "EL CONVENIO" y la de sus representantes legales para suscribir el presente documento.

I.2. "LAS PARTES" ratifican como sus domicilios legales los señalados en "EL CONVENIO".

Visto lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el **SEGUNDO ADENDUM** al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El presente Adendum tiene por objeto modificar las Declaraciones I.5., correspondiente a "EL ISEP" y III.4, a cargo del "INEE", respectivamente, de "EL CONVENIO", para quedar en los siguientes términos:

I.- DECLARA "EL ISEP":

I.5.- Con base en su presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2009, cuenta con los recursos financieros necesarios para llevar a cabo el objeto de este Convenio bajo el **Código Programático 77-42-422-30304.**"

III.- DECLARA "EL INEE":

III.4.- Que la Dra. Margarita María Zorrilla Fierro, en su carácter de Directora General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, mediante el nombramiento de fecha 1 de marzo de 2009 expedido por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 11 del Decreto de Creación de "EL INEE".

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que, salvo las modificaciones a que se refiere este Segundo Adendum, quedan subsistentes y vigentes todas y cada una de las disposiciones estipuladas en "EL CONVENIO" y en el "PRIMER ADENDUM".

TERCERA.- El presente Adendum surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Adendum, lo firman de conformidad, por cuadruplicado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 2 días del mes de marzo del 2009.

POR EL "ISEP"

LIC. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN
DIRECTOR GENERAL

POR LA "UABC"

DR. GABRIEL ESTRELLA VALENZUELA
RECTOR

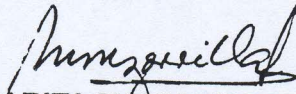
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA

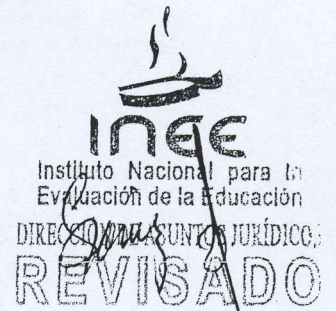
SECRETARÍA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO

Quis *Amor*
\$ \$

POR EL "INEE"


DRA. MARGARITA MARÍA ZORRILLA FIERRO
DIRECTORA GENERAL



ÚLTIMA HOJA DEL SEGUNDO ADENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN EDUCATIVA DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2005, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, POR UNA SEGUNDA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y POR UNA TERCERA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2009.



